

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicillo Fiscal

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

000051			
NUMERO			
16	10	2017	
DIA	MES	AÑO .	
FECHA DE ELABORACIÓN			

NO. PROYECTO:	239486
NO. FONDO:	1.1.2
PROGRAMA:	
CARCORRI	CHOHECTAL

Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5		CARGO PRESUPUESTA
	322006	MODULO TOTOTLAN (EREMSO)
	CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
	3919161250	Av. Guadalupe S/N, Tototlán, Jalisco C.P. 47730
	TELEFONO	DOMICILIO.
		ESTHER MORA MARTINEZ

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC FAX.y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA

PZA LIBRERO DE PISO TIPO GABINETE DE 1.80X.80X.40

PZA LIBRERO DE PISO TIPO GABINETE DE 1.80X.80X.40

PROVEEDOR

PROVEEDOR

TELEFONO

TELEFONO

TOMOR MARTINEZ

PROVEEDOR

TELEFONO

TELEFONO

TOMOR MARTINEZ

PROVEEDOR

TELEFONO

TELEFONO

1MPORTE TOTAL

PZA LIBRERO DE PISO TIPO GABINETE DE 1.80X.80X.40

2.00 6,600.00

13,200.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA LUGAR DE ENTREGA: EN EL MODULO

PAGO DE CONTADO NO DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

B) CUMPLIMIENTO

B) CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

FIANZÁS

a) ANTICIPO DE PAGO EN PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

B) CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

OBSERVACIONES

4

ELABORO CARMEN ANDRADE SILVA AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

Quince Mil Trescientos Doce pesos 00/100 M.N.

MTRA. MARTA ALICIA GUTIÈRREZ JAIME

VerBo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. MARTA ALICIA GUTIÈRREZ JAIME

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

SUB-TOTAL

I.V.A.

TOTAL

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

IMPORTE CON LETRA:

13,200.00

2,112.00

15,312.00

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa un firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.